

DIARIO DE MADRID

DEL VIÉRNES 7 DE SETIEMBRE DE 1810.

Santa Regina Virg. y Mr. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de Santa Maria. = Abs. inuencencia en Madrid.



| Observ. Meteorológicas de antes de ayer. Afec. Astr. de hoy. | | | | |
|--|-----------|------------|-------------------|---------------------|
| Epocas. | Termómet. | Barómet. | Atmósfera. | El 9 de la Luna. |
| 7 de la m. | 14 s. o. | 26 p. 2 l. | Ou-nord-ou. y D. | Salc el sol á las 5 |
| 12 de la d. | 22 s. o. | 26 p. 2 l. | Ou-nord-ou. y D. | y 37 m. y se pone |
| 5 de la t. | 16 s. o. | 26 p. 2 l. | E.-nord-este y D. | á las 6 y 23. |

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 22 de agosto de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »El palacio de Buenavista queda destinado para el museo de pinturas, mandado establecer por nuestro decreto de 20 de diciembre de 1809.

ART. II. En consecuencia se pondrá este edificio á disposicion del ministro de lo Interior tan pronto como quede evacuado de los efectos pertenecientes á nuestra real casa, que se hallan en él almacenados.

ART. III. Conforme á lo dispuesto en nuestro decreto arriba citado el museo de pintura reunirá todos los quadros de los conventos suprimidos, que sean dignos de ofrecerse al estudio, ó de exponerse á la vista del público.

ART. IV. Tambien se colocarán en él los quadros que se hayan de escoger en nuestros palacios para completar las colecciones de las diferentes escuelas de pintura.

ART. V. El inventario de estos quadros, aprobado por nuestro mi-

nistro de lo Interior y el superintendente general de nuestra casa, se presentará á nuestra aprobacion.

ART. VI. Nuestro ministro de lo Interior determinará por un reglamento particular el régimen interino del museo, designando el conservador y los empleados que deban destinarse en él, y fixando los dias en que se pueda manifestar al público. Este reglamento se presentará igualmente á nuestra aprobacion.

ART. VII. Nuestro ministro de lo Interior y el superintendente general de nuestra real casa quedan encargados, cada uno en la parte que le toca, de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. el ministro secretario de Estado—Firmado—Mariano Luis de Urquijo.”

DON DÁMASO GUTIERREZ DE LA TORRE, CABALLERO

Comendador de la Orden Real de España, corregidor de esta villa de Madrid &c.

Hago saber al público que por edictos de 26 de diciembre de 1809, y 29 de enero del presente año, hice saber á los tragineros, arrieros y carreteros empleados en la conduccion de toda especie de viveres á esta capital, que no solo se les concedia, con la superior aprobacion, una absoluta libertad en la venta á precios convencionales con el comprador, sino que se les eximiria de todo embargo, y se les permitiria libremente la salida por las puertas con el *Pase* que sin ningun coste ni detencion se les daria por mí, solo con presentar el testimonio que acreditase haber traído géneros comestibles.

Sin duda, por ignorar estas disposiciones, muchos de los tragineros no han cuidado de acudir á presentar sus testimonios y sacar el *Pase*; y por falta de este requisito han sido detenidas y embargadas sus caballerías y carros por alguna de las diferentes autoridades á quienes son pedidos para transportes militares, y que ciertamente les hubieran guardado la exención prometida con solo presentar el enunciado *Pase*.

Como de aquí proviene que algunos de los tragineros se intimidan y retraen de conducir sus frutos á la capital, con grave perjuicio de sus intereses y de la abundancia que debe reinar en ella: se hace saber de nuevo que en la secretaría del corregimiento, sita en la calle de Jacometrezo, núm. 1, esquina á la de la Salud (la qual se halla abierta todos los dias desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde, y desde el anochecer hasta las diez), se darán *gratis* y sin detencion alguna, como hasta ahora, los referidos *Pases* á todos los arrieros, carreteros y tragineros que con los debidos testimonios ó pasaportes acrediten haber conducido géneros comestibles de qualesquiera especie que sean.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado se fixe el presente en los parages acostumbrados y en las puertas de esta capital. Madrid

5 de setiembre de 1810. = Dámaso de la Torre. = Por mandado de S. S. =
 Juan Villa y Olier, secretario de la municipalidad.

Es copia conforme al original. Juan Villa y Olier.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

A virtud de orden del gobierno por estar amenazando ruina una casa sita en esta corte y su calle de la Concepcion Gerónima de la misma, señalada con el núm. 4 de la manz. 160, perteneciente al patronato real de legos que fundó el Lic. D. Andres Martel, y agregacion hecha al mismo por Doña María Juarez Orozco, de que es poseedora actualmente Doña Paula de la Hulga Argüelles, se trata de proceder á su tasacion en el estado en que se halla, y á la venta en pública subasta, á fin de que la persona en quien recaiga haya de realizar su reparo ó reedificacion; á cuyas diligencias y demas que deben subseguir de liquidacion y reduccion de cargas con arreglo al precio en que se verifique el remate, concurrirán los censualistas dueños de los con que se halla gravada dicha casa, y qualesquiera interesados en ella, dentro del término de tercero dia á la audiencia del Sr. D. Juan Bautista Guitart, del consejo de S. M., juez de primera instancia en esta villa, y escribanía del número de D. Ramon García Ximenez; con apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar.

VENTAS.

En la real aduana de esta corte se deben rematar hoy 7 del corriente á la una de la mañana, en virtud de orden superior, los géneros siguientes: 579 camisas de cáñamo, á 10 rs. cada una: 193½ varas de pana negra, á 14 rs. id.: 605 badanas libreras, á 2 rs. id.: 613 gamucillas, á real y medio id.: 8 pares de zapatos, á 14 rs. par; y un par de calzones de ante en 60 rs. Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Por el diario de 10 de agosto último se anunció al público la venta de una casa sita en esta corte y su calle de Fuencarral, señalada con el núm. 7 de la manz. 345, propia de D. Francisco García Freyle, para cuyo remate se halla señalado el dia 10 del corriente, á las 12, en la audiencia del Sr. D. Juan Bautista Guitart, juez comisionado en virtud de real orden para la enagenacion, por ante el escribano del número D. Ramon García Ximenez; en inteligencia de que las posturas que se hagan han de ser á dinero metálico sonante.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda patrimonial de utilidad y recreo, sita á 5 leguas de esta corte y 3 de Aranjuez, compuesta de casa de campo y de labor, con habitaciones cómodas para aenos, criados y mozos, oratorio, quadras, corrales, pajar, bodegas, lagar y pa-

lomar grande: 2.º un excelente cañar, y una buena alameda de chopos, álamos negros y árboles frutales: 3.º 133 fanegas de pan llevar, las 34 de regadío, y las 99 de secano en 13 pedazos, la mayor parte de ellos cercado con tapias: 4.º una viña con 20800 cepas y 1427 olivos nuevos. El que quiera enterarse mas por menor y tratar de ajuste acudirá á Don Pedro Sainz de Baranda, que tiene el encargo, y vive calle del Arenal, plazuela de Zelenque, casa del tinte, quarto baxo.

PÉRDIDA.

Entre 6 y 7 de la tarde del 4 del corriente desde la calle de los Preciados á los Caños del Peral, calle del Meson de Paredes, la Imperial y de Toledo, plaza mayor, baxada de Santa Cruz y calle de los Preciados, se perdieron 2 llavecitas de papelera, y 4 mas de candados pequeñitos. Se suplica al que las haya hallado las entregue en dicha calle de los Preciados, casa n. 4, al lado del saca muelas, quarto 2.º, y se le gratificará.

ALQUILER.

En una de las principales calles de esta corte se alquila un quarto 2.º de 14 piezas muy bien distribuidas, y sus guardillas y sótanos: goza de mucho sol, ha producido hasta ahora 400 ducados de rédito anual, y se dará con bastante rebaxa. En la tienda de aceite y xabon sita en la calle del Olivo baxo, pasada la taberna, darán razon.

SIRVIENTE.

Un jóven de edad de 34 años desea colocarse en clase de ayuda de cámara: sabe escribir y algo de cuentas, afeitar, peinar, y guisar. Darán razon en la imprenta y librería de Justo Sanchez, calle ancha de S. Bernardo, pasado el ex-monasterio del mismo nombre. Tiene personas que le abonen.

NODRIZAS.

Manuela Barbales, de edad de 22 años, tiene leche de 20 dias, y solicita criar en su casa. Darán razon en la tienda de aceite y vinagre sita á lo último de la calle de S. Marcos, donde estaba la capilla del santísimo Cristo.

Melchora de Porras, de edad de 23 años, casada, tiene leche de 3 meses, y pretende una cria dentro ó fuera de su casa. Vive calle de la Madera alta, entrando por la de la Cruz del Espíritu Santo, núm. 13, primer portal de la izquierda, quarto último.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las 7½ de la noche, se executará la ópera en 2 actos titulada *la Quinta de Escorondon*, y un buen fin de fiesta.

CON REAL PRIVILEGIO.